

**LEY 24/1990, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE CONCESION DE DOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE TOTAL DE 9.000 MILLONES DE PESETAS, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE LA INSTALACION EN ESPAÑA DE LA COLECCION THYSSEN-BORNEMISZA («BOE» núm. 306, de 22 de diciembre de 1990).**

*Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 16-I-1990 y presentado en el Congreso de los Diputados el 8-II-1990.*

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Remitido a la Comisión de Presupuestos por acuerdo de Mesa de 13-II-1990. Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 9-1, de 21-II-1990.

Ampliaciones del plazo de enmiendas: 6, 13, 20 y 27-III-1990. Enmienda publicada el 20-IV-1990.

Debate de las enmiendas de totalidad: 26-IV-1990. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 32.

Informe de la Ponencia: 8-V-1990.

Dictamen de la Comisión: 8-V-1990. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 85.

Aprobación por el Pleno: 20-IX-1990. Texto publicado el 26-IX-1990. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 57.

**SENADO**

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 2-X-1990.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 20 (a), de 2-X-1990.

Enmiendas y propuestas de veto publicadas el 18-X-1990.

Dictamen de la Comisión y votos particulares: 29-X-1990.

Aprobación por el Pleno: 7-XI-1990. Texto publicado el 14-XI-1990. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 40.

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Enmiendas aprobadas por el Senado publicadas el 16-XI-1990.

Aprobación definitiva por el Congreso: 29-XI-1990. Texto publicado el 3-XII-1990. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 73.

JUAN CARLOS I,  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,  
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado  
y Yo hago en sancionar la siguiente Ley:

Las actuaciones llevadas a cabo para la instalación en España de las obras de arte que constituyen la mayor parte de la Colección Thyssen-Bornemisza, han culminado con la creación de una Fundación Española y la formalización de dos contratos, estrechamente relacionados, que instrumentan el préstamo de la colección al Estado español.

El 20 de diciembre de 1988 se crea por el Estado español y el Barón Thyssen Bornemisza la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, constituida como fundación cultural privada, de servicio y promoción, sin ánimo de lucro y cuyo principal objeto fundacional consiste en el mantenimiento, conservación, pública exposición y promoción de la colección prestada.

Por el contrato de préstamo de la Colección Thyssen-Bornemisza formalizado igualmente el 20 de diciembre de 1988, entre el Reino de España y «Favorita Trustess Limited», se conviene la instalación en España de las mencionadas obras de arte, durante un período de nueve años y seis meses, para su exposición pública.

En la misma fecha que los dos anteriores documentos se formaliza el segundo contrato, suscrito entre el Reino de España, «Favorita Trustess Limited» y la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, en virtud del cual, la Fundación entra a formar parte del antedicho contrato de préstamo, quedando facultada para ejercer los derechos y asumir las obligaciones que se contemplan en aquél.

En la cláusula 5.2.b)VII del citado contrato de préstamo se dispone que el Estado español otorgará a la Fundación Española una dotación inicial de 9.000 millones de pesetas, que quedará a disposición de la misma.

Al objeto de atender el compromiso financiero adquirido, el Ministerio de Cultura ha incoado ex-

pediente sobre concesión de un crédito extraordinario por el referido importe.

La tramitación de este expediente se ha efectuado de acuerdo con el Consejo de Estado, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.

*Artículo 1.º*

Se conceden dos créditos extraordinarios por importe de 9.000 millones de pesetas con el siguiente detalle:

1.º En la Sección 24, «Ministerio de Cultura»; Servicio 04, «Dirección General de Bellas Artes y Archivos»; Programa 453A, «Museos»; Capítulo 7, «Transferencias de capital»; artículo 78, «A familias e Instituciones sin fines de lucro»; Concepto 785 A, «A la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, con destino a la realización de obras de acondicionamiento del Palacio de Villahermosa», por importe de 2.000 millones de pesetas.

2.º En la Sección 24, «Ministerio de Cultura»; Servicio 04, «Dirección General de Bellas Artes y Archivos»; Programa 453A, «Museos»; Capítulo 7, «Transferencias de capital»; artículo 78, «A familias e Instituciones sin fines de lucro»; Concepto 786 A, «A la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, en concepto de Fondo Fundacional»; por importe de 7.000 millones de pesetas.

*Artículo 2.º*

Dichos créditos extraordinarios se financiarán con recurso al Banco de España o con Deuda del Estado de acuerdo con lo prevenido en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ